

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 09 de julio de 2019.

LIC. CLAIRE ESCANDÓN MONTES DE OCA.

Subdirectora de Prestaciones Económicas del ISSTECH.

En atención a la constancia de fecha 11 de septiembre de 2018, despachada por el Jefe de la Oficina de Pensiones del ISSTECH, en el cual me notificó que mi finado esposo OCTAVIO AVENAMAR CANCINO GÓMEZ, no designó beneficiarios ante ese Instituto de Seguridad Social, me permito adjuntar al presente copias simples del acta de defunción, el auto declaratorio de herederos de fecha 14 de enero de 2019 y el acuerdo de la junta de herederos llevada a cabo el 22 de febrero del mismo año, que obran en el expediente 887/2018 del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Octavio Avenamar Cancino Gómez radicado en el Juzgado Primero del Ramo Civil en Comitán, Chiapas, en donde se me otorgó el cargo de **albacea** para todos los efectos legales que haya lugar.

En consecuencia, solicito su valiosa instrucción y asesoramiento para el cobro del "Seguro de Vida Institucional" (18 meses) con clave 62, toda vez que a la fecha no se me ha notificado ante que aseguradora debo presentar la solicitud.

Por último, ruego me haga llegar cualquier notificación en las vías proporcionadas, o en su caso, autorizo a mi hijo Paul Daniel Cancino Meza, para recibir cualquier notificación.

Atentamente.



Sara Meza Cabrera.



DATOS DE NOTIFICACIÓN:

CELULAR: 963-137-1359

CORREO ELECTRÓNICO: danielcancino@hotmail.com

Anexos: Los que se indican.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de octubre de 2020.

LIC. CLAIRE ESCANDÓN MONTES DE OCA.
SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
ISSTECH

Por este medio, tengo a bien solicitar su intervención para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se realicen las gestiones correspondientes para que se me efectúe la retribución del **Seguro de Vida Institucional de 18 meses**, a consecuencia de la defunción de **OCTAVIO AVENAMAR CANCINO GÓMEZ**, quien fallecerá siendo pensionado por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, el día 17 de agosto de 2018 y perteneciera al sector magisterio.

Para tal efecto, anexo los siguientes requisitos para el trámite de Seguro de Vida Institucional de 18 meses ante la Secretaría de Educación:

- 1.- **Original** y tres copias del presente oficio.
- 2.- **Original** y dos copias del acta de defunción del asegurado.
- 3.- Tres copias del último talón de pago.
- 4.- **Original** y dos copias de la constancia de designación de beneficiarios de la Subdirección de Prestaciones Socioeconómicas del ISSTECH.
- 5.- **Copias certificadas** y tres copias simples del Auto Declaratorio de Herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Octavio Avenamar Cancino Gómez.
- 6.- Tres copias de la identificación oficial con fotografía y firma del asegurado.
- 7.- Tres copias de la identificación oficial con fotografía y firma de la albacea.
- 8.- Tres copias del comprobante de domicilio de la albacea.
- 9.- Tres copias de la carátula del Estado de Cuenta Bancario a nombre de la albacea.
- 10.- Tres copias de la Cédula de Inscripción del RFC del asegurado.
- 11.- Tres copias de la CURP del asegurado.
- 12.- Tres Copias de la CURP de la albacea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Sara Meza Cabrera.



Domicilio: 1ra. Calle Sur Oriente, número 48, La Pila, Comitán de Domínguez, C.P. 30018.

Teléfono: 963-63-275-71

Celular: 963-137-1359 y 55-81-00-3101

R.F.C. del Extinto: CAGX600616

Enlace: 15456

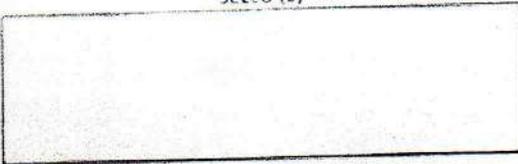


**SECRETARÍA DE HACIENDA
SH-TU-DCF-CA-006
FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**

C.P. JAVIER BALTAZAR ALEJO
TESORERO
TORRE CHIAPAS, NIVEL 12
CIUDAD

Tengo a bien autorizar a usted, para que a partir de esta fecha, los pagos que se me efectúen por conducto de esa Dependencia o Entidad sean depositados a la cuenta bancaria, como a continuación detallo:

SELLO (3)



PERSONA(1)

FISICA <input checked="" type="checkbox"/>		MORAL <input type="checkbox"/>
FECHA DE EXPEDICIÓN (2)		
DD	MM	AA
15	02	21

R. F. C. (4)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (5)	DOMICILIO(6)	TELEFONO (7)
MECS64116C21	SARA MEZA CABRERA	1ra. CALLE SUR OTE. #48, LA PILA, COMITAN, CHIAPAS.	963-63-2-75-71 963-137-13-59 55-8100-3101
ACTIVIDAD (8) AMA DE CASA.			

ACREDITACIÓN	ESCRITURA PÚBLICA(9)	NOTARIO PÚBLICO (10)
NÚMERO:		NOMBRE:
FECHA:		NOTARÍA:

DATOS DE LA CUENTA		NUM. Y NOMBRE DE SUC. (13)	TIPO (14)
BANCO(11)	PLAZA(12)		
BANORTE		2459 TUXTLA GUINTANTE	NOMINA BANORTE S/CHEQUE
NOMBRE (15)		NÚMERO (16)	CLABE (17)
SARA MEZA CABRERA		1052738291	072100010527382912
TIPO DE CONVENIO (18)		NO. DE CONVENIO (19)	REFERENCIA (20)
SIN CONVENIO			

AUTORIZA (21)

Sara Meza Cabrera
SARA MEZA CABRERA

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

SELLO DE RECIBIDO (22)



NOTA: En caso de cancelación de la cuenta o modificación de cualquier dato reportado, con 48 horas de anticipación deberá enviarse a ésta Dependencia, el aviso de cambio, referenciando la fecha de expedición de la anterior, con la siguiente leyenda:

(QUEDA SIN EFECTO LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE FECHA _____ DE _____)

Los datos personales que se remiten serán utilizados para las finalidades exclusivamente requeridas; toda vez que la conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su diversos 16, párrafo segundo; y con los artículos 3, fracción XV, 7, fracción VIII, 74 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; dicha información tiene el carácter de confidencial; por lo que no se consiente la divulgación, comunicación, extracción, difusión, aprovechamiento, transmisión y/o transferencia de estos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 28 de marzo de 2022.

Dr. Marco Antonio Ordoñez Juárez

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE
TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS. (ISSTECH)
P R E S E N T E.

Con atención a:

Lic. Juan Carlos Morales Orantes

Titular de la Unidad Jurídica.

L.C.E. Claire Escandón Montes de Oca

Subdirectora de Prestaciones

Socioeconómicas.

Lic. Omar Moreno Alfaro.

Subdirector de Finanzas.



SARA MEZA CABRERA, con la personalidad otorgada en mi favor mediante oficio ISSTECH/UJ/0026/2019 como beneficiaria de los derechos, prestaciones laborales y demás emolumentos económicos, de mi finado esposo OCTAVIO AVANEMAR CANCINO GÓMEZ, con RFC. CAGX600616MY9, con Categoría de Director Técnico con Carrera Magisterial y Clave Nominal 06100018000732/0008, a quien se le reconoció el derecho a la pensión por Jubilación a partir del 16 de marzo de 2018, con la categoría de Director "F" de Telesecundaria con Carrera Magisterial Nivel "D", teniendo como último lugar de adscripción la Escuela Telesecundaria 070, "Mi Patria es Primero" C.C.T. 07ETV0173F ubicada en la localidad de Rosario Yocnajib, Municipio de Comitán Chiapas, expongo:

Derivado de lo anterior, mediante oficio presentado el 09 de julio de 2019, ante la Subdirección de Prestaciones Económicas de ese H. Instituto, solicité el apoyo e intervención de la Titular de dicha subdirección para el cobro del "Seguro de Vida Institucional" (18 meses) con clave 62.

A la fecha, han transcurrido más de 3 años del fallecimiento de mi esposo y para realizar el cobro del seguro de vida comentado he tenido que trasladarme a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez en diversas ocasiones para entregar los documentos que se me han requerido por parte de la Subdirección de Prestaciones Económicas.

Sin embargo, en lo que va del año 2022, la Titular de la Subdirección de Prestaciones Económicas, me ha informado que no tiene la facultad para realizar las gestiones para dicho

procedimiento, argumentando que la Unidad Jurídica y la Subdirección de Finanzas son las competentes.

Por lo tanto, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones al departamento competente para tramitar el Seguro de Vida comentado en el segundo párrafo del presente escrito, toda vez que a la fecha no he recibido la atención ética y responsable de los servidores públicos mencionados, vulnerando mis derechos humanos/fundamentales y generado perjuicios y menoscabo en mi patrimonio al estar trasladándome hasta las instalaciones de ese H. Instituto en varias ocasiones desde el año 2018.

Lo anterior con fundamento en el artículo 8, 16 y 41 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9, 60, 109 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; el artículo 18 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Agradeciendo de antemano su importante atención.

Atentamente,



Sara Meza Cabrera.



DATOS PARA NOTIFICACIÓN:

Dirección: 1ra Calle Sur Oriente Núm. 48, La Pila, Comitán de Domínguez, Chiapas.

Celular: 55-8100-3101 y 963 137 1359

Correo Electrónico: danielcancino@hotmail.com

ANEXOS:

- Copia del oficio ISSTECH/UJ/0026/2019.
- Copia del último talón de cheque cobrado como pensionado correspondiente al mes de julio de 2018.
- Copia del oficio presentado el 09 de julio de 2019, ante la Subdirección de Prestaciones Económicas.
- Copia del oficio presentado el 16 de octubre de 2020, ante la Subdirección de Prestaciones Económicas, en el que se presentó toda la documentación requerida.
- Copia del oficio presentado el 15 de febrero de 2021, ante la Subdirección de Prestaciones Económicas, en el que se presentó el dictamen de beneficiarios por parte de la secretaría de educación y datos bancarios.
- Copias simples de la sentencia de 14 de enero de 2019 del juicio sucesorio testamentario a bienes de Octavio A. Cancino Gómez, en el expediente 887/2018.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 27 de julio de 2022.

Dr. Marco Antonio Ordoñez Juárez

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE
TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS. (ISSTECH)
P R E S E N T E.



Con atención a:

Lic. Juan Carlos Morales Orantes

Titular de la Unidad Jurídica.

L.C.E. Claire Escandón Montes de Oca

Subdirectora de Prestaciones

Socioeconómicas.

Lic. Keiko Tania Yamamoto Nagano

Subdirector de Finanzas.

SARA MEZA CABRERA, con la personalidad otorgada en mi favor mediante oficio ISSTECH/UJ/0026/2019 como beneficiaria de los derechos, prestaciones laborales y demás emolumentos económicos, de mi finado esposo OCTAVIO AVANEMAR CANCINO GÓMEZ, con RFC. CAGX600616MY9, con Categoría de Director Técnico con Carrera Magisterial y Clave Nominal 06100018000732/0008, a quien se le reconoció el derecho a la pensión por Jubilación a partir del 16 de marzo de 2018, con la categoría de Director "F" de Telesecundaria con Carrera Magisterial Nivel "D", teniendo como último lugar de adscripción la Escuela Telesecundaria 070, "Mi Patria es Primero" C.C.T. 07ETV0173F ubicada en la localidad de Rosario Yocnajib, Municipio de Comitán Chiapas, expongo:

En alcance a mi oficio presentado ante su Dirección el pasado 05 de abril de los corrientes, mediante el cual se solicitó de manera urgente su intervención a fin de emitir las instrucciones necesarias a sus unidades y direcciones para gestionar el para el cobro del "Seguro de Vida Institucional" (18 meses) con clave 62, prestación finado esposo OCTAVIO AVANEMAR CANCINO GÓMEZ con ese H. Instituto.

Al respecto, a la fecha no he recibido atención por parte de ese H. Instituto, por lo que me veo en la necesidad de reiterar mi petición en el entendido de que no he recibido la atención ética y responsable de los servidores públicos que intervienen en el presente asunto, vulnerando mis derechos humanos/fundamentales y generado perjuicios y menoscabo en mi patrimonio al estar trasladándome hasta las instalaciones de ese H. Instituto en varias ocasiones desde el año 2018.

Por otra parte, se ha hecho pública la información de que se están pagando dichos seguros a sus beneficiarios, sin que a la fecha haya recibido alguna notificación, por lo que solicito que a la brevedad se me brinde la información oficial por parte del Instituto y evitar un acto de discriminación.

Por lo tanto, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones al departamento competente para gestionar el pago del Seguro de Vida comentado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1, 8, 16 y 41 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1, 9, 60, 109 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; el artículo 18 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Agradeciendo de antemano su importante atención.

Atentamente,



Sara Meza Cabrera.



13:00 con anexos

DATOS PARA NOTIFICACIÓN:

Dirección: 1ra Calle Sur Oriente Núm. 48, La Pila, Comitán de Domínguez, Chiapas.

Celular: 55-8100-3101 y 963 137 1359

Correo Electrónico: danielcancino@hotmail.com

ANEXOS:

- Copia del oficio presentado ante el ISSSTECH el 05 de abril de 2022.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 30 de noviembre de 2023.

Dr. Marco Antonio Ordoñez Juárez

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS. (ISSTECH)
P R E S E N T E.



Con atención a:

Lic. Juan Carlos Morales Orantes

Titular de la Unidad Jurídica.

L.C.E. Claire Escandón Montes de Oca

Subdirectora de Prestaciones

Socioeconómicas.

Lic. Keiko Tania Yamamoto Nagano

Subdirector de Finanzas.

SARA MEZA CABRERA, con la personalidad otorgada en mi favor mediante oficio ISSTECH/UJ/0026/2019 como beneficiaria de los derechos, prestaciones laborales y demás emolumentos económicos, de mi finado esposo OCTAVIO AVANEMAR CANCINO GÓMEZ, con RFC. CAGX600616MY9, con Categoría de Director Técnico con Carrera Magisterial y Clave Nominal 06100018000732/0008, a quien se le reconoció el derecho a la pensión por Jubilación a partir del 16 de marzo de 2018, con la categoría de Director "F" de Telesecundaria con Carreara Magisterial Nivel "D", teniendo como último lugar de adscripción la Escuela Telesecundaria 070, "Mi Patria es Primero" C.C.T. 07ETV0173F ubicada en la localidad de Rosario Yocnajib, Municipio de Comitán Chiapas, expongo:

Mediante el presente escrito solicitó de manera urgente su intervención a fin de emitir las instrucciones necesarias a sus unidades y subdirecciones para gestionar el para el pago del "Seguro de Vida Institucional" (18 meses) (Descontado con clave 60 a mi finado esposo OCTAVIO AVANEMAR CANCINO GÓMEZ); el cual fue derivado el 27 de junio de 2022 a la Subdirección de Finanzas para el trámite de pago correspondiente, sin que a la fecha se haya ejecutado.

Cabe resaltar, a la fecha no he recibido la atención ética y responsable de los servidores públicos que intervienen en el presente asunto, vulnerando mis derechos humanos/fundamentales y provocando daños perjuicios en mi patrimonio al estar trasladándome hasta las instalaciones de ese H. Instituto en varias ocasiones desde el año 2018.

Por otra parte, cabe señalar que a la fecha no he recibido alguna notificación que atienda mis peticiones, por lo que

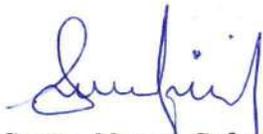
solicito que a la brevedad se me brinde información oficial por parte del Instituto a través de oficio y se me notifique debidamente ya que se me ha discriminado al no atender mis peticiones anteriores.

Por lo tanto, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a las unidades y departamentos competentes para gestionar el pago del Seguro de Vida comentado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1, 8, 16 y 41 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1, 9, 60, 109 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; el artículo 18 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Agradeciendo de antemano su importante atención.

Atentamente,



Sara Meza Cabrera.

DATOS PARA NOTIFICACIÓN:

Dirección: 1ra Calle Sur Oriente Núm. 48, La Pila, Comitán de Domínguez, Chiapas.

Celular: 55-8100-3101 y 963 137 1359

Correo Electrónico: danielcancino@hotmail.com

DR. MARCO ANTONIO ORDOÑEZ JUÁREZ

Director General del Instituto de Seguridad Social de
Los Trabajadores del Estado de Chiapas. (ISSTECH)
PRESENTE.



Con atención a:

Lic. Juan Carlos Morales Orantes.
Titular de la Unidad Jurídica.
L.C.E. Claire Escandón Montes de Oca.
Subdirectora de Prestaciones Socioeconómicas.
Lic. Keiko Tania Yamamoto Nagano.
Subdirectora de Finanzas.

SARA MEZA CABRERA, con la personalidad otorgada a mi favor mediante oficio ISSTECH/UJ/0026/2019 como beneficiaria de los derechos, prestaciones laborales y demás emolumentos económicos, de mi finado esposo OCTAVIO AVENAMAR CANCINO GÓMEZ con R.F.C. CAGX600616MY9, con Categoría de Director Técnico con carrera Magisterial y Clave Nominal 06100018000732/0008; y con fundamento en el artículo 1, 8, 16, 41 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1, 9, 60, 109 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; el artículo 18 y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; el artículo 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; y, el artículo 15 y 19 del Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, EXPONGO:

Mediante el presente escrito, solicito de manera urgente su intervención a fin de emitir las instrucciones necesarias a las unidades, subdirecciones y departamentos competentes para gestionar el **CUMPLIMIENTO** del CONVENIO DE PAGO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL ISSTECH Y LA SUSCRITA, el 05 de octubre de 2022; en el cual se estableció en la Cláusula Segunda:

"SEGUNDA: LAS PARTES ACUERDAN Y SON CONFORMES EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTAO DE CHIAPAS PAGUIE LA CANTIDAD DE \$441,043.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) QUE AMPARA EL PAGO TOTAL DEL SEGURO INSTITUCIONAL, LO CUAL SE PAGARÀ EN DOS PARTES, LA CANTIDAD DE \$220,521.60 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100) QUE CORRESPONDE AL 50% POR CIENTO DEL TOTAL DE LA POLIZA, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023 Y LA CANTIDAD DE 220,521.60 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100) QUE CORRESPONDE AL OTRO 50% CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE SERÀ PAGADA EL 09 DE JUNIO DE 2023."

Lo anterior, toda vez que a la fecha se han **INCUMPLIDO** con los pagos acordados en dicha cláusula del convenio, por lo que solicito a la brevedad, se me brinde información oficial de la atención del presente asunto por parte del ISSTECH a través de oficio y se me notifique debidamente.

Agradeciendo de antemano su importante intervención.

Atentamente,

SARA MEZA CABRERA.

DATOS PARA NOTIFICACIÓN

Domicilio: 1ra. Calle Sur Oriente número 48, Barrio la Pila, Comitán de Domínguez, Chiapas.

Celular: 55-81-00-31-01 y 963-137-13-59

Correo electrónico: danielcancino@hotmail.com

Anexos: Copia Simple del Convenio de Pago Des Seguro de Vida Institucional 18 Meses, celebrado entre el ISSTECH y Sara Meza Cabrera.